



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo

Provincia de Córdoba

El Concejo Deliberante de Freyre, sanciona con fuerza de :

- ORDENANZA N° 980 /2003.-

Art.1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la Oferta Pública para la enajenación del lote municipal ubicados en calle Alsina s/n de nuestra localidad de Freyre, que se detalla a continuación:

C01.S02.M040.P013... mide 22.40 mts de frente y 71.65 mts. de fondo.

Art.2°: LA oferta se publicará por un (01) día en el diario de mayor circulación en la localidad.....

Art.3°: LOS interesados deberán ofrecer como mínimo y como condición para la aceptación de la oferta, un monto de \$ 3.500.00 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS), como base.....

Art.4°: SE deberá abonar como mínimo el veinte por ciento (20%) del precio ofrecido, de contado al momento de suscribirse el Decreto de Adjudicación. Las ofertas deberán contener el precio total ofrecido y la forma de pago no pudiendo el saldo restante abonarse en un plazo superior a los 12 meses. Si no se abonara de contado el total del precio, se aplicará un interés de financiación del 2% mensual. En caso de incumplimiento de pago de 2 cuotas consecutivas o 3 alternadas, se dará por caduco el plan, perdiendo el adjudicatario todo lo abonado hasta el momento y retornando el inmueble a dominio municipal.....

Art.5°: EL Decreto de adjudicación deberá establecer que en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de la oferta realizada, se anulará la adjudicación, perdiendo lo ya entregado a favor de la Municipalidad en concepto de multa.....

Art.6°: EL procedimiento deberá garantizar la imparcialidad de la administración y la igualdad de los interesados, de conformidad lo prescribe el Art. 66° de la Ley 8102.....

Art.7°: DEROGUESE cualquier normativa vigente que se oponga a la presente.....

Art.8°: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los quince (15) días del mes de Mayo del año dos mil tres.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 070/2003 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha dieciseis (16) de Mayo de dos mil tres.....

MARISEL LÓPEZ DE CRAVERO
SECRETARÍA DE ACTAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



CARLOS MIGUEL RÓGGERO
PRESIDENTE DEL H.C.D.